



INFORME RAZONADO DE LA NECESIDAD DE UN CONTRATO ADMINISTRATIVO

Jefatura del Departamento/Servicio: Contratación	Num. Expediente: BOLANOS2024/4387
Objeto del contrato Contrato suministro combustible parque móvil, maquinaria, así como gasóleo calefacción en edificios y otros del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.	Tipo de contrato Suministros

Las Concejalías Delegadas de Policía Local, Tráfico y Protección y la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras, Servicios e Infraestructuras Básicas, proponen, al órgano de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava competente, la celebración del contrato suministro de combustible de automoción de los distintos vehículos que integran el parque móvil adscritos a los diferentes servicios municipales, así como suministro gasoil calefacción en edificios y otros..

1. Objeto del Contrato.

Suministro de combustible de automoción, en estación de servicio, de los distintos vehículos que integran el parque móvil adscritos a los diferentes servicios municipales, así como el suministro gasoil de calefacción y su transporte en edificios municipales y otros.

2. Importe estimado (IVA excluido).

Ciento treinta y seis mil doscientos (136.200) €.

3. Importe estimado (IVA incluido).

Ciento sesenta y cuatro mil ochocientos dos (164.802) €.

4. Indicación de la finalidad institucional que se persigue.

La finalidad que se persigue con la presente contratación es:

- Dotar de combustible el parque móvil del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava necesario para la realización del desarrollo normal y de las tareas requeridas por la propia gestión municipal, para su funcionamiento.
- Conseguir el máximo ahorro económico en el precio de compra por litro de carburante o combustible suministrado al Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, seleccionando la oferta económicamente más ventajosa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1





- Regular la contratación de este servicio, garantizando los principios rectores que rigen la contratación administrativa de las Administraciones Públicas, facilitando la publicidad, transparencia y libre concurrencia, derecho esencial de cualquier potencial licitador.
- Mejorar la prestación del servicio de repostaje, centralizando el servicio.
- Mejorar los mecanismos de información y control a través de la facturación.

5. Justificación de la ausencia o insuficiencia de medios técnicos o personales propios.

Al tratarse de un contrato de suministro de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 letra f) no procede el informe de insuficiencia de medios; no obstante, este Ayuntamiento no dispone de los recursos técnicos y humanos para acometer la prestación objeto del contrato ya que no produce combustible, por lo que es necesario su compra exterior.

6. Características principales del contrato propuesto, incluyendo su duración estimada.

La prestación de este contrato de suministro tendrá una duración máxima de 3 años, a contar desde la fecha de formalización del mismo en documento administrativo, o bien, dadas las características de este contrato, al no definirse con exactitud el número total de entregas y no poder fijarse un precio cierto y determinado expresado en euros del carburante, que experimenta constantes variaciones, la duración de este contrato podría ser inferior a tres años en el supuesto de que se agotara con anterioridad e este plazo el importe previsto como presupuesto base de licitación, que opera como presupuesto máximo. El contrato no será prorrogable y su duración no podrá ser superior a tres años, independientemente del agotamiento o no del presupuesto máximo aprobado para este contrato.

7. Gasto subvencionado. Indicar la subvención.

Este gasto no está sujeto a ninguna subvención, es sufragado con recursos propios.

8. Procedimiento de selección del contratista que se propone.

Procedimiento abierto.

9. Motivos que justifican el procedimiento de selección del contratista y la conveniencia, o no, de dividir en lotes el objeto del contrato.

Según el valor estimado del contrato, 163.440 euros, la forma de adjudicación será el procedimiento abierto, conforme a los artículos 156 a 158 de la LCSP 2017.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2





Dadas las características y naturaleza del suministro se permite la división por lotes dado que, por un lado está el suministro de combustible de automoción, que se realizará en estación de servicio o en surtidor habilitado al efecto por la empresa adjudicataria, cumpliendo toda la normativa aplicable al respecto, debiendo encontrarse ambas formas de repostaje en la localidad donde se ubica el contrato, y por otro, el combustible de calefacción que conlleva su transporte hasta el edificio municipal.

10. Lotes que se proponen, en su caso.

El presupuesto base de licitación en función de los lotes en los que se divide el objeto de este contrato atiende al siguiente desglose:

N.º Lote	Descripción	Importe (IVA excluido)	Importe 21% IVA	Importe Total
1	Gasóleo de automoción clase A y Gasolina Sin Plomo de 95 octanos	123.803,30 €	25.998,69 €	149.802,00 €
2	Gasóleo calefacción clase B	12.396,70 €	2.603,30 €	15.000,00 €

11. En su caso, criterios de interés público que hayan de tenerse en cuenta para la adjudicación del contrato. En su caso, valoración de la posible incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación y en relación la participación de la pequeña y mediana empresa.

No se aportan.

12. Propuesta de designación de Responsable de la ejecución del contrato/Director facultativo.

Las unidades encargadas del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato serán el área de Policía Local y el de Servicios municipales, encargándose de esta supervisión las jefaturas de cada área, el Jefe de Policía Local, D. Antonio López Ruiz y el Jefe de servicios municipales D. Antonio Sánchez González, o personas que legalmente les

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3





sustituyan, quienes seguirán el cumplimiento del contrato desde una perspectiva formal, sirviendo de apoyo al responsable del contrato en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas. Siguiendo las instrucciones que a este respecto se den por la Concejalía Delegada de Policía Local, Seguridad Ciudadana, Seguridad Vial y Tráfico y por la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras, Servicios e Infraestructuras Básicas, encargadas del seguimiento y supervisión del contrato.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP se designa como responsable de este contrato a D. Javier Rubio Naranjo, o empleado público que en su momento desarrolle tal puesto de trabajo, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, con independencia de la unidad de seguimiento y supervisión del contrato que pudiera corresponder a las diferentes áreas implicadas en este contrato así como a la Concejalía Delegada de Policía Local, Seguridad Ciudadana, Seguridad Vial y Tráfico y por la Concejalía delegada de Urbanismo, Obras, Servicios e Infraestructuras Básicas.

13. Otras consideraciones, en su caso (Clasificación exigible,... etc.).

No las hay.

1. Firma.

CONFORME PROPUESTA
CONCEJALÍA

2. Firma (sólo si procede en contratos menores)

RETENCIÓN DE CRÉDITO

3. Firma (sólo si procede en contratos menores)

APROBACIÓN DEL GASTO DEL CONTRATO MENOR
ALCALDÍA/CONCEJALÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 4

